



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOÁTEGUI
NIT 809.007.288-0 Registro educativo 10432071

Resolución número 1854 8 de abril de 2019 de Ampliación de reconocimiento de Estudios en los niveles de Preescolar (Grado Transición), Educación Básica ((Grados de 1° a 9°) y Educación Media Académica (Grados 10° y 11°) DANE 273043000027

CONTRATO No. 06 - 2024

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA	MARIA ROSALBA GIRALDO HURTADO
IDENTIDAD DEL FUNCIONARIO	C.C. 28.586.926
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FANNY GARZON ARIAS
NIT O C.C.	28587517
PLAZO	DOS (2) DIAS
VALOR	\$ 8.985.000,00

Entre los suscritos a saber MARIA ROSALBA GIRALDO HURTADO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.586.926 obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI, entidad de carácter oficial, nivel municipal, sector educación, NIT No. 8090077288-0, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra FANNY GARZON ARIAS identificado con la cedula de ciudadanía No.28587517 quien actúa en representación propia quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones: a) Que la institución educativa GENERAL ANZOATEGUI requiere realizar las actividades de COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA CON EL FIN DE REALIZAR; ADECUACION SALON PARA TRASLADO BIBLIOTECA, REFORZAMIENTO DEL CABALLETE DEL SEGUNDO PISO SEDE PRINCIPAL, REVISION Y REPARACION INSTACIONES HIDRAULICAS, ELECTRICAS, E IMPERMEABILIZACIONES ESTUCO Y PINTURA, MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES SANITARIAS, TANTO EN LA SEDE PRINCIPAL COMO EN LAS ANEXAS, QUE REQUIEREN UNO O VARIOS DE LOS ASPECTOS MENCIONADOS ANTERIORMENT, CON EL PROPOSITODE MEJORAR LAS NECESIDADES, SEGURIDAD Y BIENESTAR GENERAL DE LOS NIÑOS DE LA INSTITUCIONE DUCATIVA, VIGENCIA 2024, b) que es posible realizar el contrato y se acudió al proceso de invitación publica por la página www.iga.edu.co, c) se elaboraron los estudios previos, d) que realizado el proceso de selección evaluación y calificación, se adjudicó la contratación de esta compra Fanny Garzón Arias, que conforme a lo anterior las partes ACUERDAN celebrar el presente contrato de compraventa, regido por las siguientes cláusulas. **PRIMERA OBJETO** el contratista se obliga al suministro de acuerdo con los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CODIGO UNSPSC
1	Hoja trapezoidal para cubierta de 1x 6mts x 30 mm	15	UNIDAD	\$ 108.500	\$ 1.627.500	30102012
2	Varillas Lisa de ½" x 6 mts	3	UNIDAD	\$ 32.000	\$ 96.000	30102403
3	Tubo estructural rectangular de 3 x 1 1/2 cal 20	10	UNIDAD	\$ 50.000	\$ 500.000	30102303

Email: maria.giraldo@sedtolima.gov.co

Dirección: vereda Betulia - municipio de Anzoátegui - Departamento del Tolima
Celular: 3132850843



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOÁTEGUI
NIT 809.007.288-0 Registro educativo 10432071

Resolución número 1854 8 de abril de 2019 de Ampliación de reconocimiento de Estudios en los niveles de Preescolar (Grado Transición), Educación Básica ((Grados de 1° a 9°) y Educación Media Académica (Grados 10° y 11°) DANE 273043000027

4	Tubo estructural rectangular de 3 x 1 1/2 cal 18	1	UNIDAD	\$ 60.000	\$ 60.000	31162301
5	Flotadores de Bola para tanque de reserva	10	UNIDAD	\$ 36.000	\$ 360.000	46161601
6	Platina 1" (solera) pulgada x 25 mm x 6 mts	2	UNIDAD	\$ 28.000	\$ 56.000	31231402
7	Anticorrosivo x galón	1	GALON	\$ 70.000	\$ 70.000	31211518
8	Tornillos Autorroscante para cubierta	300	UNIDAD	\$ 650	\$ 195.000	31161507
9	Tornillos de 2" con tuerca y arandela	42	UNIDAD	\$ 1.200	\$ 50.400	31161502
10	Atornillador Inalámbrico de 3/8	1	UNIDAD	\$ 225.000	\$ 225.000	23101502
11	Bultos de Cemento tipo UG de 50 kilos	16	BULTO	\$ 30.000	\$ 480.000	30111601
12	Pegante Cerámico bolsa x 25 kilos	9	UNIDAD	\$ 12.000	\$ 108.000	31201610
13	Soldadura pvc x 1/8	1	UNIDAD	\$ 22.000	\$ 22.000	31201610
14	Varillas corrugada de 11 mm x 6 mts	14	UNIDAD	\$ 22.500	\$ 315.000	30102403
15	Flejes 7 x 17 x 6 mm	100	UNIDAD	\$ 950	\$ 95.000	31162101
16	Kilos de Alambre negro calibre No. 10	3	KILO	\$ 7.500	\$ 22.500	26121520
17	Llaves de Paso de 1/2" más universales	2	UNIDAD	\$ 17.000	\$ 34.000	30181701
18	Caja de puntillas de Acero x 2 1/2"	1	UNIDAD	\$ 10.000	\$ 10.000	31162004

Email: maria.giraldo@sedtolima.gov.co

Dirección: vereda Betulia - municipio de Anzoátegui - Departamento del Tolima
Celular: 3132850843



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOÁTEGUI
NIT 809.007.288-0 Registro educativo 10432071

Resolución número 1854 8 de abril de 2019 de Ampliación de reconocimiento de Estudios en los niveles de Preescolar (Grado Transición), Educación Básica ((Grados de 1° a 9°) y Educación Media Académica (Grados 10° y 11°) DANE 273043000027

19	Caja de puntilla noraml 2 1/2"	2	UNIDAD	\$ 4.500	\$ 9.000	31162005
20	Toma Eléctrica Doble	3	UNIDAD	\$ 7.000	\$ 21.000	39121308
21	Interruptor Eléctrico Doble	1	UNIDAD	\$ 7.000	\$ 7.000	39111810
22	Cajas octagonal Eléctrica	8	UNIDAD	\$ 1.000	\$ 8.000	39121303
23	Cajas Eléctrica 2 x 4 "	7	UNIDAD	\$ 800	\$ 5.600	39121303
24	Cajas eléctrica 4 x 4 "	2	UNIDAD	\$ 1.500	\$ 3.000	39121303
25	Marco puerta metalico calibre 20 x 6 mts	2	UNIDAD	\$ 80.000	\$ 160.000	60121403
26	mts alambre recubierto No. 12 para electricidad	41	METRO	\$ 3.200	\$ 131.200	39131709
27	Cortador de Tubo Manual	1	UNIDAD	\$ 25.000	\$ 25.000	23241610
28	Destornilladores para Electricidad	2	UNIDAD	\$ 11.000	\$ 22.000	27111701
29	Metros de Cable 7 hilos # 12	40	METRO	\$ 2.200	\$ 88.000	39131709
30	Copa atornillador	3	UNIDAD	\$ 7.000	\$ 21.000	27111701
31	¼ de Aceite 4 Tiempos	2	UNIDAD	\$ 28.000	\$ 56.000	15121501
32	Disco Corte para metal de 4"	18	UNIDAD	\$ 5.000	\$ 90.000	27112838
33	Disco corte para Concreto de 4"	3	UNIDAD	\$ 9.000	\$ 27.000	27112838
34	Lamina tipo flanche 1*2 mts x 30 mm	2	UNIDAD	\$ 45.000	\$ 90.000	30102012
35	Esmeril de 4"	1	UNIDAD	\$ 9.000	\$ 9.000	31191521
36	Metros de Cinta asfáltica	10	METRO	\$ 11.000	\$ 110.000	31201510
37	Puntero	1	UNIDAD	\$ 12.000	\$ 12.000	
38	libra de Soldadura 632 de 1/4	6	LIBRA	\$ 11.700	\$ 70.200	23271810

Email: maria.giraldo@sedtolima.gov.co

Dirección: vereda Betulia - municipio de Anzoátegui - Departamento del Tolima
Celular: 3132850843



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOÁTEGUI
NIT 809.007.288-0 Registro educativo 10432071

Resolución número 1854 8 de abril de 2019 de Ampliación de reconocimiento de Estudios en los niveles de Preescolar (Grado Transición), Educación Básica ((Grados de 1° a 9°) y Educación Media Académica (Grados 10° y 11°) DANE 273043000027

39	Trampa de gases Lavaplatos (sifon)	2	UNIDAD	\$ 10.000	\$ 20.000	40172508
40	Trampa de gases Lavamanos (sifon)	1	UNIDAD	\$ 22.000	\$ 22.000	40172508
41	Accesorios para tubería pvc de 1"	5	UNIDAD	\$ 2.000	\$ 10.000	40172508
42	Accesorios para tubería pvc de 2"	4	UNIDAD	\$ 3.000	\$ 12.000	40172508
43	Accesorios para tubería pvc de 1/2"	62	UNIDAD	\$ 600	\$ 37.200	40172508
44	Accesorios para tubería pvc de 3/4"	50	UNIDAD	1000	\$ 50.000	40172508
45	T pvc 4"	1	UNIDAD	\$ 12.000	\$ 12.000	40172508
46	Soldadura Epóxica x 25 mm	1	UNIDAD	\$ 15.000	\$ 15.000	23271411
47	Tubos Silicona Sikaflex	3	UNIDAD	\$ 29.000	\$ 87.000	31133710
48	Cinta 3 M	3	UNIDAD	\$ 9.000	\$ 27.000	31201502
49	Bombillos LED de 40 Was	6	UNIDAD	\$ 17.400	\$ 104.400	39101612
50	Bombillos LED de 15 Was	8	UNIDAD	\$ 7.125	\$ 57.000	39101612
51	Bombillos LED de 50 Was	5	UNIDAD	\$ 23.000	\$ 115.000	39101612
52	Galón Pintura de aceite negro	8	GALON	\$ 60.000	\$ 480.000	31211505
53	Cuñete de pintura tipo vinilo (agua)	4	UNIDAD	\$ 131.000	\$ 524.000	31211502
54	Tablero metalico calibre 18 2 * 1 mts	4	UNIDAD	\$ 90.000	\$ 360.000	30102004
55	Grata Manual	1	UNIDAD	\$ 9.000	\$ 9.000	27111903
56	Escuadra Magnética x 4"	1	UNIDAD	\$ 30.000	\$ 30.000	27111803
57	Bolsas de boquilla	7	UNIDAD	\$ 8.000	\$ 56.000	31211913
58	Llave lavaplatos	1	UNIDAD	\$ 40.000	\$ 40.000	27111751

Email: maria.giraldo@sedtolima.gov.co

Dirección: vereda Betulia - municipio de Anzoátegui - Departamento del Tolima
Celular: 3132850843



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOÁTEGUI
NIT 809.007.288-0 Registro educativo 10432071

Resolución número 1854 8 de abril de 2019 de Ampliación de reconocimiento de Estudios en los niveles de Preescolar (Grado Transición), Educación Básica ((Grados de 1° a 9°) y Educación Media Académica (Grados 10° y 11°) DANE 273043000027

59	Candados	9	UNIDAD	\$ 8.300	\$ 74.700	46171501
60	Juego de Broca escalonada x 3 unidades	1	UNIDAD	\$ 34.300	\$ 34.300	27112845
61	Palín con cabo metálico	1	UNIDAD	\$ 35.000	\$ 35.000	27112004
62	Pala con cabo de madera	1	UNIDAD	\$ 37.000	\$ 37.000	27112004
63	Gafas	1	UNIDAD	\$ 5.000	\$ 5.000	
64	Guantes Carnaza	4	UNIDAD	\$ 10.000	\$ 40.000	46181540
65	Chapa Bola puerta interna	1	UNIDAD	\$ 28.000	\$ 28.000	31162801
66	Cinta métrica x 5	1	UNIDAD	\$ 15.000	\$ 15.000	41111613
67	Varilla entorchada de 1/2"	1	UNIDAD	\$ 32.000	\$ 32.000	31161618
68	Teja luz tipo Eternit	4	UNIDAD	\$ 90.000	\$ 360.000	30152003
69	Bisturí	1	UNIDAD	\$ 7.000	\$ 7.000	44121612
70	Galón de tinner solvente	1	GALON	\$ 30.000	\$ 30.000	31211604
71	llaves terminales	8	UNIDAD	\$ 17.000	\$ 136.000	30181804
72	acoples sanitario y lavamanos tipo manguera	20	UNIDAD	\$ 5.000	\$ 100.000	40172608
73	chapas cerradura puerta exterior	8	UNIDAD	\$ 40.000	\$ 320.000	46171516
74	Árbol hidroestático para sanitario	8	UNIDAD	\$ 23.000	\$ 184.000	30181808
75	llaves lavamanos	8	UNIDAD	\$ 14.000	\$ 112.000	30181804
76	1 galón de sellante acrílico (impermeabilizantes)	1	GALON	\$ 70.000	\$ 70.000	31211704
77	Punta para Taladro	2	UNIDAD	\$ 3.000	\$ 6.000	27112157

TOTAL.....\$ 8.985.000

SEGUNDO ESPECIFICACIONES DE CALIDAD. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la institución y por las entidades o dependencias que requieran información. **TERCERA VALOR** Las partes han convenido que el valor del

Email: maria.giraldo@sedtolima.gov.co

Dirección: vereda Betulia - municipio de Anzoátegui - Departamento del Tolima
Celular: 3132850843



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOÁTEGUI
NIT 809.007.288-0 Registro educativo 10432071

Resolución número 1854 8 de abril de 2019 de Ampliación de reconocimiento de Estudios en los niveles de Preescolar (Grado Transición), Educación Básica ((Grados de 1° a 9°) y Educación Media Académica (Grados 10° y 11°) DANE
273043000027

presente contrato es de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$8.985.000.) Esta cantidad incluye todas las erogaciones en que incurra el contratista para la ejecución y el cumplimiento del contrato. **CUARTA FORMA DE PAGO.** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI, pagará al contratista el valor del contrato en un pago equivalente al 100% del valor total del contrato previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acta de liquidación. Así mismo el contratista expedirá la factura y/ o documento equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral del mes de SEPTIEMBRE de 2024, como también parafiscales (Sena, icbf, cajas de compensación familiar, etc.) en los casos en que se requiere. **QUINTA DURACIÓN.** La duración del presente contrato será de dos (02) días, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio. **SEXTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La institución educativa atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro MATERIALES Y SUMINISTRO vigencia año 2024. **SÉPTIMA OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.** En virtud del presente contrato la institución se obliga 1) cumplir con los pagos correspondientes, en las condiciones anunciadas en la cláusula cuarta. 2) a realizar la vigilancia y supervisión del contrato. 3) Prestar el apoyo necesario al contratista, facilitando información, documentos, manuales, y demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad necesarias. **OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga para con la institución a) ejecutar los servicios comprendidos en la cláusula primera del presente contrato conforme a las cantidades ya determinadas en la propuesta b) acatar las recomendaciones del supervisor, c) informar al contratante cualquier imprevisto que se presente en la ejecución del contrato, d) A mantener afiliado al personal que utilicen la ejecución de la obra a salud, riesgos profesionales y pensión. **NOVENA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no se considera para los efectos del presente contrato, como funcionario o empleado de la institución, sino que el contratista es independiente y por lo tanto no tendrá derecho a reclamar prestación social alguna ni pago de prestaciones laborales a favor del contratista. **DÉCIMA CESIÓN.** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse a ninguna persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa del ordenador del gasto de la institución. **DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por la institución en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad motivada, en contra se procederá al recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que

Email: maria.giraldo@sedtolima.gov.co

Dirección: vereda Betulia - municipio de Anzoátegui - Departamento del Tolima
Celular: 3132850843



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOÁTEGUI
NIT 809.007.288-0 Registro educativo 10432071

Resolución número 1854 8 de abril de 2019 de Ampliación de reconocimiento de Estudios en los niveles de Preescolar (Grado Transición), Educación Básica ((Grados de 1° a 9°) y Educación Media Académica (Grados 10° y 11°) DANE 273043000027

no está comprendido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** el contratista mantendrá indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI por razones de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurran como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños y marcas, enseñanzas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible de ellos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para que adopte oportunamente las medidas por la ley para mantener indemne la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos gastos en que incurra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA por tal motivo en este caso la INSTITUCIÓN EDUCATIVA tendrá derecho de descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar otro medio legal. En caso de que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA sea condenada judicial o administrativamente, el contratista deberá responder por la satisfacción y la condena. **DÉCIMA QUINTA GASTOS.** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por cuenta del contratista. **DÉCIMA SEXTA DOMICILIO** Para los efectos del presente contrato se fija como domicilio el municipio de Anzoátegui Tolima. **DÉCIMA SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO.** El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos a) certificado de disponibilidad y registró presupuestal, exigidos por la entidad, b) documento de identificación, C) Rut, e) planilla y pago de eps, pensión y riesgos laborales f) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. **PARÁGRAFO 1 SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por MONICA YADIRLE BEJARANO PAVA, auxiliar administrativo grado 4 de la Institución Educativa General Anzoátegui **PARÁGRAFO 2:** el presente contrato queda incorporadas todas las disposiciones contempladas en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo de la institución educativa. Este contrato requiere para su perfeccionamiento la respectiva firma de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. En constancia, se firma en el Municipio de Anzoátegui, el ONCE (11) de Septiembre del año 2024


MARIA ROSALBA GIRALDO HURTADO
Ordenadora del Gasto


FANNY GARZON ARIAS
CC. 28587517
contratista

Email: maria.giraldo@sedtolima.gov.co

Dirección: vereda Betulia - municipio de Anzoátegui - Departamento del Tolima
Celular: 3132850843